



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Ayacucho 471 - (4000) San Miguel de Tucumán -
Tel. (0381) 4248169-7060
www.fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán,
EXPTE.Nº 50.947-2011-REF. 3/2013.-

01 ABR 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Dra. María Atilana JIMENEZ DIAZ**, en su carácter de Coordinadora del Consejo de Extensión de esta Casa, solicita la aprobación del Estatuto del Consejo de Extensión para la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, elaborado por los miembros integrantes del mismo;

ATENTO:

A que las Comisiones de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, en forma conjunta, aconsejan: **"Acceder a lo solicitado por la Dra. María Atilana JIMENEZ DIAZ, Coordinadora del Consejo de Extensión de esta Facultad y dar amplia difusión a los Institutos de esta Casa"**; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el presente tema, los señores consejeros presentes por unanimidad, acordaron: **"Aprobar y poner en vigencia, a partir del día de la fecha, el Reglamento del Consejo de Extensión para la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia"**

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA**
(En Sesión Ordinaria de Fecha 06/12/2013)

RESUELVE:

Art.1º)- Aprobar y poner en vigencia, a partir del día de la fecha, EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE EXTENSION PARA LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUÍMICA Y FARMACIA, él que como ANEXO, forma parte de la presente resolución.-

Art.2º)- Dése amplia difusión de la presente, en el ámbito de esta Facultad. Cumplido, RESERVESE.-

RESOLUCION HCD.Nº: 0038 2014

I.A.S.-

Dña. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
 Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
 e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **01 de Abril de 2014.-**
Expte.n°: 50.947-2011- Ref. 3/2013.-

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

REGLAMENTO

CONSEJO DE EXTENSIÓN

ARTICULO 1
DENOMINACIÓN

En base al concepto de que la búsqueda del conocimiento por si mismo es una vocación y de que su transferencia y aplicación, en pos del bien común, transforma esa vocación en un servicio, las autoridades del Decanato de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (FBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), por Resolución N° 0252-2011 de fecha 18 de Abril de 2011 crean el Consejo de Extensión (CE) de la FBQF, designando al personal docente que integrará dicho consejo, bajo la dirección de un Coordinador de Extensión. El CE se reunirá periódicamente en la Sala de Sesiones de la FBQF, ubicada en calle Ayacucho N° 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2
OBJETO

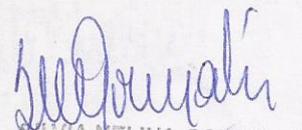
- Desarrollar, promover y articular las actividades de ciencia, tecnología e innovación de nuestra Facultad e implementar líneas de acción, con el propósito de acrecentar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la región, propendiendo al bien común, a la generación de trabajo y la sustentabilidad del medio ambiente.
- Actuar como asesor y colaborador del Coordinador de Extensión a fin de regular, ordenar y organizar todas la Actividades de Extensión Universitarias (AEU) que se desarrollen en el ámbito de la Facultad.
- Llevar un libro de Actas de las reuniones del Consejo.
- Redactar, actualizar y difundir las pautas de organización y funcionamiento contenidas en el reglamento de las AEU como así también en el presente Estatuto.
- Asesorar al Decano sobre los Proyectos presentados por las Unidades Ejecutoras (UE) a fin de su inscripción y/o acreditación anual según el Reglamento en vigencia.
- Promover la investigación aplicada y la transferencia tecnológica propiciando la formación de nuevas UE de AEU en el ámbito de la Facultad.

RESOLUCIÓN N°: 0038-2014

NLA.-


 Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
 U.N.T.


 NILDA LEONOR ARDILES
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


 SILVIA MELINA GONZALEZ
 DECANA
 FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **01 de Abril de 2014.-**

///.2.-

Expte.n°: 50.947-2011-Ref. 3/2013

- Estimular y apoyar la creación y/o radicación en el mercado empresarial de nuevas unidades productivas y el desarrollo de las existentes, especialmente vinculadas a la ciencia y tecnología desarrolladas en nuestra Facultad, en el ámbito de la Provincia de Tucumán y Provincias del NOA.
- Supervisar la gestión de las AEU de la FBQF, a fin de preservar los recursos y patrimonio de la facultad.
- Administrar los fondos recaudados según los artículos N° 9, 10 y 11 del Reglamento vigente.
- Aplicar las normativas que garanticen el normal funcionamiento del mismo y de las AEU de la FBQF.
- Respetar y dar a conocer todas las Leyes y Decretos que regulan la transferencia científica y tecnológica.
- Realizar toda otra actividad que permita alcanzar los objetivos enunciados.

ARTICULO 3

PATRIMONIO – CAPACIDAD

- El patrimonio del CE está integrado por el porcentaje asignado según artículo N° 10 inciso b) del Reglamento de las Actividades de Extensión de la FBQyF vigente.
- Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) el importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, o donaciones b) el producto de beneficios o eventos sociales, culturales y c) de otro ingreso que puede obtener lícitamente debiendo contar, en todos los casos, con la autorización del Decano.
- El CE está capacitado para adquirir bienes en actos tendientes a la realización de su objeto.

ARTICULO 4

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN

El consejo estará integrado por:

PRESIDENTE: DECANO/A

VICEPRESIDENTE: VICEDECANO/A

SECRETARIO/A O COORDINADOR/A

MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL Y LA COMISION DE CONVENIOS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

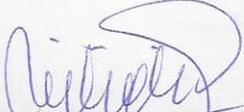
MIEMBROS DE LA COMISIÓN PROMOCIÓN Y FOMENTO

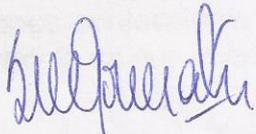
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

RESOLUCIÓN N°: 0038-2014

NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **01 de Abril de 2014.-**

///.3.-

Expte.n°: 50.947-2011-Ref. 3/2013

Podrán ser miembros del CE de la FBQF, docentes y/o investigadores representantes de cada Instituto o de Cátedras dependientes del Decanato de esta unidad académica. Cada Instituto o Cátedra dependiente de Decanato propondrá dos representantes: uno en carácter de titular y otro de suplente. Serán designados por el Decano y permanecerán en sus funciones hasta la finalización de su gestión. El cargo de Coordinador del CE será cubierto por Resolución de las Autoridades del Decanato.

ARTÍCULO 5

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN
COORDINADOR A CARGO DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN**

Sus funciones son:

- Presidir, dirigir y ejecutar las acciones que propicien la consecución de los objetivos fundacionales del CE.
- Designar entre sus miembros al Secretaria/o de Actas y Representantes de cada COMISIÓN.
- Asignar funciones a los miembros designados en el punto anterior.
- Favorecer la capacitación de los miembros del CE en la gestión de Extensión.
- Citar a reuniones o Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el Reglamento vigentes.
- Firmar las actas de asambleas y reuniones.
- Dirigir y moderar las discusiones, como así también suspender y levantar sesiones, cuando se altere el orden y el respeto debido.
- Promover y propiciar la conformación de nuevas unidades ejecutoras.
- Autorizar la compra, venta, permuta, cesión o transferencia de bienes inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los fines del consejo. Para concretar estas decisiones se debe requerir de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del consejo.
- Aceptar legados y donaciones dándoles el destino correspondiente.

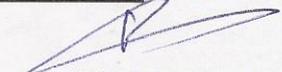
MIEMBROS INTEGRANTES DEL CE

Los miembros deberán:

- Aceptar, respetar y hacer respetar el presente Estatuto, reglamentos y disposiciones vigentes que regulan las AEU.
- Asistir a las sesiones programadas certificando el 70 % de asistencia anual.
- Firmar las actas de asambleas y reuniones.
- Convenir entre sus miembros la periodicidad de las reuniones confeccionando un cronograma de convocatoria anual a fin de garantizar la asistencia de sus miembros.

RESOLUCIÓN N°: 0038-2014

NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
 Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
 e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **01 de Abril de 2014.-**

///.4.-

Expte.n°: 50.947-2011-Ref. 3/2013

- Los consejeros no podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.
- El consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes titulares o suplentes en su reemplazo y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.
- Deberán integrar alguna de las Comisiones de este Consejo.

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los miembros de esta Comisión deberán:

- Articular el conocimiento científico-tecnológico con la sociedad y el estado.
- Desarrollar Planes Estratégicos sobre posible transferencia de conocimientos y productos disponibles en la Facultad.
- Crear una Base de Datos para Información y Difusión de:
 - Líneas de investigación y sus posibles proyecciones al medio
 - Servicios, productos, patentes
 - Responsables, Contactos, Formuladores, Evaluadores
 - Consejos profesionales, instituciones y organismos públicos y privados
 - Empresas, Emprendedores, Cooperativas, Aglomerados Productivos.
- Detectar las Áreas-Problema-Oportunidad correspondientes a problemas del desarrollo productivo y social y a oportunidades emergentes en la producción de bienes y servicios, en los que la investigación científica y el desarrollo de tecnologías, pueden aportar soluciones y/o nuevas perspectivas.
- Recepcionar y vincular las demandas e inquietudes, referidas a las solicitudes de servicios, con las unidades ejecutoras.
- Asesorar al demandante del servicio con respecto a las ofertas de actividades referidas a su solicitud.
- Confeccionar y actualizar las fichas de Acreditación de AEU de esta Facultad
- Recibir las fichas y los Proyectos de las AEU presentados por las UE, luego derivarlas a la Comisión Administrativa y Contable.

COMISIÓN DE LEGAL

Los miembros de esta Comisión deberán:

- Confeccionar y actualizar estatuto y reglamentos de acuerdo a pautas legales vigentes. En todos los casos los integrantes del CE son los que decidirán la aprobación de dichos documentos refrendados con sus respectivas firmas.

RESOLUCIÓN N° 0038-2014

NLA.-

Dra. CECILIA de CASTILLO
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
 U.N.T.

NILDA LEONOR ARDILES
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SILVIA NELINA GONZALEZ
 DECANA
 FAC. BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
 Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
 e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2014.-

///.5.-

Expte.n°: 50.947-2011-Ref. 3/2013

- Diseñar modelos o plantillas de contratos, convenios, actas acuerdo, cumpliendo con las pautas establecidas en el reglamento vigente.
- Asesorar a las autoridades del Consejo Directivo, en la Validación de los convenios celebrados con anterioridad.
- Confeccionar una base de datos con los Convenios y Actas acuerdos que involucren a esta Facultad a cargo de la COMISION DE CONVENIOS.
- Poner a consideración de las autoridades, las situaciones críticas detectadas o notificadas oportunamente que pongan en riesgo el buen nombre de la Facultad y de la UNT, como así también su patrimonio, solicitando si el caso amerita intervención al Departamento de Asuntos Jurídicos de la UNT.
- Relevar permanentemente las normativas vigentes en las aéreas de incumbencias e informar las novedades al CE y transferirlas a los miembros de la Comisión de Promoción y Fomento para su difusión.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

Los miembros de esta Comisión deberán:

- Diseñar en la página Web de la FBQF las plantillas que contengan la información detallada de las actividades desarrolladas por cada UE.
- Realizar en forma constante la más amplia difusión de las actividades desarrolladas por cada UE.
- Gestionar, realizar o supervisar el diseño de trípticos, dípticos, afiches, volantes de promoción.
- Diseñar la sección de Extensión de la página web de la Facultad y autorizar los cambios pertinentes.
- Supervisar periódicamente el contenido de la página web de Extensión de la FBQF.
- Promover la participación de los integrantes del Consejo a Jornadas, Congresos, Exposiciones y Charlas afines.
- Relevar y difundir los diferentes instrumentos de financiamiento en CTI.
- Promover las AEU existentes y la generación de nuevos proyectos.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

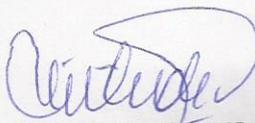
Los miembros de esta Comisión deberán:

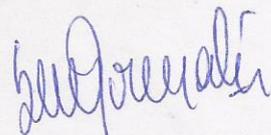
- Coordinar con el Secretario de Gestión Económica de la FBQF a fin de actualizar e intercambiar información acerca del manejo administrativo y contable de las UE.
- Determinar la fecha de cierre anual de los ejercicios contables de la UE.
- Supervisar los Estados Contables de la UE y del CE.

RESOLUCIÓN N°: 0038-2014

NLA.-


 Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
 U.N.T.


 NILDA LEONOR ARDILES
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


 SILVIA NELINA GONZALEZ
 DECANA
 FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Dirección General Administrativa

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2014.-

///.6.-

Expte.n°: 50.947-2011-Ref. 3/2013

- Controlar con el Coordinador el cobro de la ganancia mensual devenida del porcentaje establecido por Reglamento.
- Presentar anualmente al CE: balance general, cuenta de gastos y recursos.

ARTICULO 6

DISOLUCIÓN DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN

Las autoridades del decanato, Decana y Vicedecana de la FBQF, son las facultadas para concretar la disolución del CE, previa supervisión de las tareas contables, balance e inventario y control de las operaciones de liquidación. Una vez abonadas o saldadas las deudas pendientes, los bienes adquiridos se destinarán en carácter de donación a la FBQF y el remanente de los valores recaudados se transferirá a fondos genuinos de la facultad, según el régimen legal vigente.

RESOLUCIÓN N°: 0038-2014

NLA.-

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN